

Vocal del Consejo Regulador de la Denominación Específica «Jamón de Trévelez».

Sevilla, 16 de septiembre de 1992.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

*RESOLUCION de 16 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentario, por la que se cesa a Doña María Rosa Gómez Delgado como vocal del Comité Territorial Andaluz de Agricultura y Ecológica.*

En virtud de las competencias asumidas por la Consejería de Agricultura y Pesca de conformidad con el Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Vista la Orden de 26 de julio de 1991, por la que se crea el Comité Territorial Andaluz de Agricultura Ecológica, y en la que se faculta a esta Dirección General para designar con carácter provisional a los miembros del Comité Territorial Andaluz de Agricultura Ecológica, en uso de las facultades que me están conferidas por

la legislación vigente, vengo a cesar a Doña María Rosa Gómez Delgado como Vocal del citado Comité.

Sevilla, 16 de septiembre de 1992.- el Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

*RESOLUCION de 16 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentario, por la que se nombra a Don Manuel Castañón Fierro como Vocal Técnico del Consejo Regulador Provisional de la denominación específica Jamón de Trévelez.*

A tenor de las competencias en materia de Denominaciones de Calidad atribuidos a la Consejería de Agricultura y Pesca por el Decreto 243/1983, de 23 de noviembre; vista la Orden de 18 de julio de 1990 por la que se faculta a esta Dirección General para designar a los miembros del Consejo Regulador Provisional, en uso de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente, vengo a nombrar a Don Manuel Castañón Fierro como Vocal del Consejo Regulador de la Denominación Específica «Jamón de Trévelez».

Sevilla, 16 de septiembre de 1992.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*CORRECCION de errores a la Orden de 23 de junio de 1992, por lo que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares modelos-tipo, para la contratación de suministro y asistencia técnica mediante los sistemas de concurso público y contratación directa.*

Se han observado en la Orden de 23 de junio de 1.992, de esta Consejería, los siguientes errores:

##### 1º) ANEXO I

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES. MODELO TIPO QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONTRATACION DIRECTA.

a) Se ha omitido la cláusula 8.- Formalización del Contrato (página 6210 y 6217).

8.1 El contrato de suministro se formalizará, dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, salvo que el adjudicatario solicite su formalización en escritura pública.

8.2 En el caso de otorgamiento de escritura pública, serán a costa del adjudicatario los gastos que se originen y la Empresa hará entrega de copia auténtica de dicho documento notarial en el que se acredite, mediante nota expedida por la oficina liquidadora competente, el pago o exención del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

8.3 La falta de formalización del contrato en el plazo indicado por causas imputables al adjudicatario, facultará a la Administración para acordar la resolución de la adjudicación con pérdida de la fianza constituida, sin perjuicio de la indemnización que proceda reclamar.

Todas las demás cláusulas siguientes tendrán un número cardinal superior en una unidad al que tenían en la citada Orden.

b) Apartado 1.7 (pág. 6210): Donde dice "sobre Seguridad por parte del personal" debe decir "sobre Seguridad Social por parte del personal".

c) Apartado 4.3 (pág. 6211):  
-En el primer párrafo al final quitar el punto y aparte (.) y colocar dos puntos(:).  
-Suprimir: A) DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

d) Apartado 4.3.a).1 (pág. 6211): Añadir junto con el requisito del D.N.I. o documento que le sustituya, el número de identificación fiscal.

e) Apartado 4.3.A), subapartado b) (pág. 6211):  
-Donde dice "o el que le sustituya reglamentariamente" debe decir "o del que le sustituya reglamentariamente".  
-Añadir N.I.F.

f) Apartado 13.1 (pág. 6213): Donde dice "para la ejecución del contrato de asistencia técnica" debe decir "para la ejecución del contrato de suministro".

g) Anexo 1 (pág. 6213): Donde dice "CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE CONCURSO PUBLICO" debe decir "CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE CONTRATACION DIRECTA".

##### 2º) ANEXO II

a) Apartado 4.1.1, segundo párrafo (6215): Donde dice "epígrafes 4.2.1, 4.2.2.2 y 4.2.2.3" debe decir "epígrafes 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.3".

b) Apartado 4.2.1.a) (pág. 6215): Añadir junto con el requisito del D.N.I. o documento que le sustituya, el número de identificación fiscal.

c) Apartado 4.2.1.b) (pág. 6215):  
-Donde dice "del Documento Nacional de Identidad o el que le sustituya" debe decir "del Documento Nacional de Identidad o del que le sustituya".  
-Añadir N.I.F.

##### 3º) ANEXO III

a) Apartado 5.3.A).1 (pág. 6220): Añadir junto con el requisito del D.N.I. o documento que le sustituya, el número de identificación fiscal.

b) Apartado 5.3.A).2 (pág. 6220):  
-Añadir número de identificación fiscal.

c) Apartado 9 (pág. 6221): Añadir un apartado de los gastos de formalización de escritura pública.

"En el caso de otorgamiento de escritura pública, serán a costa del adjudicatario los gastos que se originen y la Empresa hará entrega de copia auténtica de dicho documento notarial en el que se acredite, mediante nota expedida por la oficina liquidadora competente, el pago o exención del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados".

##### 4º) ANEXO IV

a) Apartado 4.2.1 SOBRE A, subapartado a) 1 (pág. 6223): Añadir junto con el requisito del D.N.I. o documento que le sustituya, el número de identificación fiscal.

Sevilla, 27 de octubre de 1992

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas cincuenta subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimoctavo de la ley 3/1991 de 28 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, he resuelto hacer públicas cincuenta subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 6 de abril de 1992 para el Fomento y Promoción Comercial.

Las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoles el recurso pertinente, por lo que se consideran firmes, salva que fueran recurridas en su momento oportuno.

Asimismo, se señala que el importe de las subvenciones, puede ser modificado e incluso anulado, si las inversiones, para las que se concedieron, no se cumplieran en los términos y plazas previstos.

Córdoba, 7 de septiembre de 1992.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

A N E X O.  
\*\*\*\*\*

nº expediente: FC-CO-01/92

beneficiario: IEBCO

municipio y provincia: Córdoba

importe subvención: 2.000.000,- Ptas.

nº expediente: FC-CO-02/92

beneficiario: ASOCIACION EMPRES. CONFEC. E INDUST. COMPLEM. PRIEGO.

municipio y provincia: PRIEGO DE CORDOBA ( Córdoba).

importe subvención: 2.000.000,- ptas.

nº expediente: FC-CO-03/92

beneficiario: ASOCIACION PROMOCION Y DESARROLLO PROD. CARNICO CORDOBESES

municipio y provincia: Córdoba

importe subvención: 4.500.000,- Ptas.

nº expediente: FC-CO-04/92

beneficiario: ASOCIACION PROV. JOYEROS, PLATEROS Y RELOJEROS CORDOBA

municipio y provincia: Cordoba

importe subvención: 5.145.000,- ptas.

nº expediente: FC-CO-05/92

beneficiario: ASOCIACION ARTESANOS ALPARGEROS DE LA RAMBLA

municipio y provincia: LA RAMBLA ( Córdoba)

importe subvención: 4.500.000,- ptas.

Nº expediente: FC-CO-06/92

beneficiario: RAFAEL SACO MELLADO

municipio y provincia: CORDOBA

importe subvención: 750.000 Ptas.

Nº expediente: FC-CO-07/92

beneficiario: INDUSTRIAS FMMOS DECORACION,S.A.

municipio y provincia: LUCENA (Córdoba)

importe subvención: 700.000 Ptas.

Nº Expediente: FC-CO-08/92

beneficiario: JUAN ANTONIO JIMENEZ ARENAS

municipio y provincia: CORDOBA

importe subvención: 150.000 Ptas.

Nº expediente: FC-CO-09/92

beneficiario: MOGALY,S.A.

municipio y provincia: LOROBA

importe subvención: 550.000 Ptas.

Nº expediente: FC-CO-10/92

beneficiario: C.O.V.A.P.

municipio y provincia: PDZOBLANCO (Córdoba)

importe subvención: 1.000.000 Ptas.

Nº expediente: FC-CO-11/92

Beneficiario: MATRANS, S.C.A.

municipio y provincia: MONTILLA (Córdoba)

importe subvención: 400.000 Ptas.

Nº expediente: FC-CO-12/92.

beneficiario: RAFAEL GUIJO, S.A.

municipio y provincia: CORDOBA

importe subvención: 483.335 Ptas.

Nº expediente: FC-CO-13/92

beneficiario: M.CORDOBA, S.C.

municipio y provincia: CORDOBA

importe subvención: 150.000 Ptas.

Nº expediente: FC-CO-14/92

beneficiario: NAVISA,S.A.

municipio y provincia: MONTILLA (Córdoba)

importe subvención: 400.000 Ptas.

Nº expediente: FC-CO-15/92

beneficiario: PLASMA, S.C.A.

municipio y provincia: CASTRO DEL RIO (Córdoba)

importe subvención: 80.000 Ptas.

nº expedientes: FC-CO-16/92

beneficiario: MANUEL MEJIAS MORENO

municipio y provincia: LA RAMBLA ( Córdoba)

importe subvención: 350.000,- Ptas.

nº expediente: FC-CO-17/92

beneficiario: JOSE ANTONIO CASTILLO OSUNA.

municipio y provincia: ALMENDRILLA ( Córdoba)

importe subvención: 20.000,- Ptas.

nº expediente: FC-CO-18/92

beneficiario: PILAR GAMERO RASERO.

municipio y provincia: MONTILLA ( Córdoba)

importe subvención: 110.000,- Ptas.

nº expediente: FC-CO-19/92

beneficiario: CONFECIONES MEZQUITA.

municipio y provincia: Córdoba

importe subvención: 85.000,- Ptas.

nº expediente: FC-CO-20/92

beneficiario: COOPERATIVA TITIVINICOLA "JESUS NAZARENO"

municipio y provincia: BAENA ( Córdoba)

importe subvención: 340.000,- Ptas.